

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.700

Martes 14 de Noviembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2404554

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

SE SOLICITA MODIFICAR EL ACTUAL SENTIDO DE TRÁNSITO DE CALLE MANUEL MONTT. EXP. N° 2827/2020

Núm. 1.980.- Rancagua, 19 de junio de 2020.

Considerando:

1. Que, mediante Pase Interno N° 627, de fecha 8 de junio de 2020, el Director de Tránsito y Transporte Público, en atención a la aprobación del Informe de Factibilidad Técnica (IFT), Medidas de Mitigación, proyecto denominado "Loteo Hacienda Santa Blanca Macrolote M, L y K, comuna de Rancagua", ubicado en Avenida Parque Santa Blanca números 410-542 y 620, oficio N° 0587, de 28 de abril de 2020.

2. Según dicho Informe de Factibilidad Técnica (IFT), Medidas de Mitigación, en su Punto IV. Mejoras Viales y Físicas, punto 4.4, se señala: "Debe solicitar a la autoridad competente (Ilustre Municipalidad de Rancagua), el cambio de direccionalidad en calle Manuel Montt, en el tramo comprendido entre Avenida Río Loco y Avenida Las Torres, con el objetivo de definir un régimen unidireccional, dirección norte (de Sur a Norte)".

3. En consideración a lo anterior, la Empresa que construye el proyecto de loteo indicado en el punto 1, debe ejecutar el cambio del actual sentido de Tránsito de Avenida Eusebio Lillo, en la forma que se indica en el punto 5, de este Pase Interno.

4. En este contexto, es dable señalar a usted, que este cambio de sentido de tránsito se ejecutará en forma paralela, con el proyecto elaborado por el Municipio y la Unidad Operativa de Control de Tránsito Regional, que semaforizará el cruce vehicular de Avenida Las Torres con Avenida Eusebio Lillo.

5. Por lo anterior, se solicita a usted que instruya, si lo tiene a bien, la confección y publicación del decreto exento, que sancione el cambio de sentido de tránsito de Avenida Manuel Montt. Estableciendo sentido único del tránsito de Sur a Norte, de calle Manuel Montt, entre Avenida Río Loco y Avenida Las Torres.

6. Estas modificaciones de tránsito, empezarán a regir, desde la publicación del extracto del decreto alcaldicio, que la sanciona y en la medida que la Dirección de Tránsito y Transporte Público las vaya implementando con las señalizaciones de tránsito correspondientes.

El cumplimiento de las normas de tránsito, serán fiscalizadas por Carabineros de Chile e inspectores municipales, debiéndose publicar un extracto del decreto que se confeccione en un diario de cobertura regional.

7. La instrucción del Sr. Administrador Municipal, de fecha 8 de junio de 2020, "para redacción de decreto".

8. El Expediente N° 2827/2020, de fecha 16 de junio de 2020, remitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y

Vistos:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, decreto N° 1.090, de fecha 28 de julio de 1990, decreto exento N° 2.569, decreto exento 2.736, de fecha 14 de octubre de 2009, decreto N° 771, de fecha 19 de febrero de 2013, decreto exento 2.736, de fecha 23 de julio de 2014, todos de la I. Municipalidad de Rancagua, ley N° 18.290, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CVE 2404554

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

I. Modifícanse el actual sentido del tránsito de calle Manuel Montt, como se indica a continuación:

Calle Manuel Montt:

Se establece sentido único del tránsito, de Sur a Norte de calle Manuel Montt, entre Avenida Río Loco y Avenida Las Torres.

II. Establécese que estas medidas de tránsito, empezarán a regir desde la publicación del extracto del decreto alcaldicio, que las sanciona y en la medida que la Dirección de Tránsito y Transporte Público las vaya implementando con las señalizaciones de tránsito correspondientes. El cumplimiento de las normas de tránsito será fiscalizado por Carabineros de Chile e inspectores municipales.

III. Notifíquese el presente decreto de acuerdo al procedimiento establecido en la ley N° 19.880, a Carabineros de Chile.

IV. Publíquese por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, un extracto del presente decreto en un diario de circulación regional.

V. Publíquese en la página web municipal.

Anótese, notifíquese, publíquese, comuníquese y archívese.- Eduardo Patricio Soto Romero, Alcalde.- Carlos Alfredo Morales Lara, Secretario Municipal.

